



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 625

(29 OCT 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No 6254 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019569 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176092, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora MARIBEL ALARCON PRADA, identificada con cédula de ciudadanía número 1070013050, ocupó el puesto número Uno (1) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 239 de 1 de abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito a la señora MARIBEL ALARCON PRADA, identificada con cédula de ciudadanía número 1070013050 en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal a la Señora MARIBEL ALARCON PRADA, para que acudiera a notificarse del Decreto 239 del 1 de abril de 2024, acercándose el día cuatro (4) de abril de 2024 para la respectiva notificación.

Que el día cuatro (4) de abril de 2024, mediante correo electrónico, la señora MARIBEL ALARCON PRADA, manifiesta y adjunto documento, con la aceptación al cargo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03.

El día quince (15) de mayo de 2024, se realizó la posesión para el inicio del periodo de prueba en el empleo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03 por parte de la señora MARIBEL ALARCON PRADA.

Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2024, la señora MARIBEL ALARCON PRADA, remite comunicación, informando la renuncia voluntaria al cargo TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que mediante Decreto 571 del 19 de septiembre de 2024, es aceptada la renuncia presentada por la señora MARIBEL ALARCON PRADA, a partir del día 30 de septiembre de 2024 y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6254 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 23 de octubre de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176092, denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03.

Que la señora LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.261.691, ocupó la segunda (02) posición en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, adscrito a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal- Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.261.691, para desempeñar el cargo de carrera denominado, TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora LAURA ISABEL CARREON CHAVEZ, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Revisó y Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Proyectó: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaría General